

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado al señor Juan Carlos Suarez Sevilla, del auto que libro mandamiento de pago de manera personal, según da cuenta el acta de notificación suscrita por la Curador Ad Litem, Isabel Cistina Correa Gallego, el día 29 de noviembre de 2023, quien estando dentro del término legal, allego contestación a la demanda sin formular medios exceptivos.

2.- Del escrito de contestación de la demanda, presentada por la por la Curador Ad Litem, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de marzo de 2024 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 08.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31149aaebd0a1e8e43d784dbf4f132b250315d50df7a20d2f25288d411f396c2**

Documento generado en 08/03/2024 12:15:14 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**